



en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 13 de noviembre de 2012. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

ANEXO

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
R-9/12	NO/FP/ OTRA VVDA.	VARGAS VARGAS	MANUELA	PLASENCIA, N.º 8, PTAL. 5, 1.º A	MÉRIDA
R-15/12	FP	DE LOS ANGELES DE LOS ANGELES	JOSÉ	EDUARDO NARANJO, BL.14,PTAL.1,2.º C	BADAJOZ
R-88/10	NO/FP	AYUSO CERVERA	CARMEN	ANTONIO HERNÁNDEZ GIL, BL. 9, 4-1.º A	BADAJOZ
1/12	NO/FP	GARRIDO ROMERO	JUAN	JOSE M.ª ALCARAZ Y ALENDA,73, 3.º A	BADAJOZ

Nota

NO: No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente

FP: Falta De Pago

• • •

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de calificación urbanística n.º 11/052/CC. (2012083651)

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado, una vez realizados dos intentos de la notificación de la advertencia del caducidad, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo por la que se resuelve el procedimiento de calificación urbanística (Expediente 11/052/CC), procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

En relación con el expediente referente a “Construcción de vivienda unifamiliar, en Rivera de Avid. Parcela 134 del polígono 38, promovido por D. Marco Fernando López González, en Valencia de Alcántara”, se le comunica que el día 20 de septiembre de 2011, se solicitó a ese



Ayuntamiento documentación, con fecha sin que hasta la fecha se haya recibido documentación alguna, por lo tanto deberá aportar la siguiente:

- Proyecto Técnico que deberá contener como mínimo; Memoria, en la que deberá justificarse expresamente su adecuación al ambiente en que se ubiquen (art. 181.2 LSOTEX).
- Distancia de la Edificación a: Edificaciones más cercanas, enumerando todas las que se encuentran inscritas en un radio de 300 m, especificando distancia, tipología y uso de las mismas.
- En el caso de que existan otras edificaciones en la finca, indicar para cada una de ellas (en caso contrario, indicarlo expresamente).
 - a) Tipología y uso.
 - b) Superficie ocupada por las edificaciones actuales.
 - c) N.º de plantas.
 - d) Licencia de Obras autorizada y si no la tiene solicitud de legalización de las edificaciones existentes o en su caso, documento público administrativo que indique fecha de antigüedad de las mismas.
- Justificación de que no existe posibilidad de formación de núcleo de población (art. 18.3 de la LSOTEX, art 47.3 del Reglamento de Planeamiento e Instrumento de Planeamiento Municipal).
- En caso de que la participación del Municipio en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la Calificación pretenda realizarse mediante entrega de terrenos por valor equivalente, deberá aportarse acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento en tal sentido en cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 40 de la LSOTEX (art. 27.1.4.ª LSOTEX en relación dada por la Ley 9/2010, de 18 de octubre). De no remitir pronunciamiento alguno, se entenderá aplicable al Canon Urbanístico previsto en el artículo citado.
- Superficie de la finca acreditada por fotocopia de la Escritura de Propiedad, Nota Simple, Certificado del Catastro (no será válida consulta catastral) o Certificado del Ayuntamiento y Acreditación de Derecho Bastante para realizar la construcción, edificación o uso del suelo pretendido.

Por este motivo, si en el plazo de 3 meses, no se ha recibido comunicación alguna en esta Dirección General, con respecto al citado expediente, se producirá la caducidad del mismo y su archivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades s/n., en Mérida”.

Mérida, a 15 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ATILANO PEROMINGO GAMINO.